



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce de septiembre de dos mil veintidós

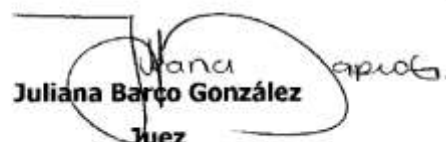
Radicado: 2022-00401

Asunto: Incorpora y requiere

La apoderada de la parte actora allegó memorial con envío de citación para notificación personal de la demandada, **faltándole la constancia de entrega emanada por la empresa de servicio postal certificado como lo exige el artículo 291 del C. G. del Proceso**, por lo tanto, para ser tenida en cuenta, deberá allegar al proceso dicho soporte, el cual debe estar debidamente cotejado con sello y numero de guía.

Ahora de acuerdo con el requerimiento hecho por el Despacho, el memorial que antecede no interrumpe el término de desistimiento tácito que se encuentra en curso, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, 15 sep 2022, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS
Nº __, fijados a las 8:00 a.m.

CAR

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4013787a88dc5962e2c965f92e6bc6b0142d07412035fe8938ebdbd071116fe7

Documento generado en 14/09/2022 11:37:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>